



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	4 actas y 8 fojas correspondientes 1er trimestre del año 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11 de marzo de 2022 de la sesión 11/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas y el C. Víctor de Jesús Landeros Rueda, Consejero Alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintiocho de enero del dos mil veintidós, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud del C. N1-ELIMINADO 1 en relación al ingreso a la Facultad de Arquitectura por cambio de carrera debido a que ya realizó estudios en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de egresado N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 en relación a la validación de la Maestría en Arquitectura con orientación en Diseño Sustentable No Escolarizada - En línea virtual de la Universidad del Valle de México Campus San Rafael, para la titulación por estudios de posgrado.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación la solicitud del C. N4-ELIMINADO 1 en relación al ingreso a la Facultad de Arquitectura por cambio de carrera debido a que ya realizó estudios en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana, este H. Consejo Técnico una vez de revisar su cardex académico de la Carrera de Ingeniería Civil, se tiene que cumple con los requisitos del 12% de los créditos de la carrera y el área de Formación Básica General concluida, por lo que se le concede el ingreso a la Licenciatura de Arquitectura Región Poza Rica-Tuxpan.

SEGUNDO PUNTO: En relación Atender la solicitud de egresado N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1 en relación a la validación de la Maestría en Arquitectura con orientación en Diseño Sustentable No Escolarizada - En línea virtual de la Universidad del Valle de México Campus San Rafael, para la titulación por estudios de posgrado, este H. Consejo Técnico, después de revisar la documentación (Plan de estudios, mapa curricular, UVM, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos de lo señalado en el Acuerdo Secretarial 131, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de febrero de 1988. Inscrita en el Grupo 3 del Programa de Mejora Institucional



del Acuerdo 17/11/17), que presenta el egresado y de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 97.- que a la letra dice: "El Consejo Técnico de la entidad emitirá un dictamen académico sobre el programa de posgrado que pretendan cursar los aspirantes con la finalidad de determinar su validez para efectos de titulación, en el caso a que se refiere el artículo anterior"; por lo anteriormente expuesto, se valida la "Maestría en Arquitectura con orientación en Diseño Sustentable" para el trámite posterior de titulación de estudios de posgrado, una vez que el egresado cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 96, del Estatuto de alumnos 1996.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las catorce horas veinte minutos del mismo día, mes y año.


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERO MAESTRO


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

ARQ. MARÍA ABEL RAMÍREZ NIETO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE


C. VÍCTOR DE JESÚS LANDEROS RUEDA
CONSEJERO ALUMNO.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."